

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (UED) DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE TABASCO (STCIISJUPET) 2016.

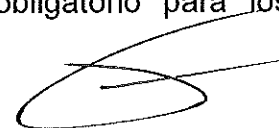
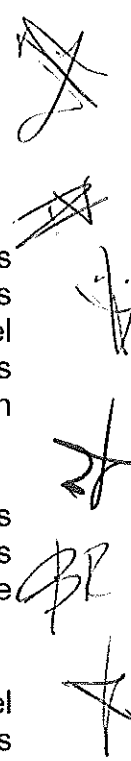
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA STCIISJUPET LOS SERVIDORES PÚBLICOS LIC. JORGE ARZUBIDE DAGDUG, SECRETARIO TÉCNICO DE LA CIISJUPET, L.C.P. MARIA ISAVEL COLORADO SAUZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA E INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA CIISJUPET, L.C.P. PATRICIA GUZMÁN ECHEVERRÍA, SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO DE LA CIISJUPET, L.E. ARIANA DEL CARMEN CASTRO ASCENCIO, SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE LA CIISJUPET, LIC. RICARDO HERNÁNDEZ VIDAL, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD DE LA CIISJUPET, LIC. SERGIO NESTOR BUDA ROMO, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA CIISJUPET Y EL ING. FERNANDO VILLAR CANO, ENLACE DEL CONSEJO ESTATAL DE EVALUACIÓN. CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA STCIISJUPET, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y ORDEN DEL DÍA, SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- I. Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que disponga la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente.

En ese sentido, instituye que los tres órdenes de gobierno deberán evaluar los resultados que obtengan con los recursos públicos, y administrados bajo los principios de "eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez", a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

- II. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, crea el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual es obligatorio para los



ejecutores del gasto, incorporando indicadores de evaluación del desempeño que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios.

- III. Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, define como Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.
- IV. Que la Constitución Política Local en su artículo 76, señala que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, los Municipios y los organismos autónomos, así como las respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos de la normatividad aplicable.
- V. Que la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, retoma en el ámbito local el concepto de Ente Público acuñado en el fuero Federal, definiéndolo como los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; los órganos autónomos del estado; los ayuntamientos de los municipios del estado; las entidades de la Administración Pública Paraestatal ya sean estatales o municipales.

De igual forma, determina que el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y proyectos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados e impacto de la aplicación de los recursos públicos.

- VI. Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, considera la Unidad de Evaluación del Desempeño, como la instancia técnica, prevista en el artículo 134 de la Constitución Federal.

Por otra parte, establece que el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública, inversión física, inversión financiera, así como responsabilidad

patrimonial que realizan las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, como ejecutores de gasto.

Así mismo, señala que los ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos y contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, y en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público.

La citada Ley menciona que el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, estará a cargo de la programación, presupuestación, evaluación y control presupuestario del gasto público correspondiente a las dependencias y entidades. La evaluación la realizará a través de la instancia técnica denominada Unidad de Evaluación del Desempeño.

Este ordenamiento legal, también sostiene que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Por último, ordena que el Sistema de Evaluación del Desempeño sea obligatorio para los ejecutores del gasto e incorporará indicadores para evaluar los resultados, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en la Ley.

- VII. Que para efectos de que los ejecutores del gasto del Poder Ejecutivo se vinculen al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, es necesario que al interior de las dependencias y entidades que tengan el carácter de ejecutores del gasto se lleve a cabo la instalación y operación de Unidades de Evaluación del Desempeño, con el propósito de que coordinen sus actividades en materia de evaluación del desempeño con la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo, adscrita a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Con base en lo anterior, se procede a iniciar la sesión conforme al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Bienvenida y Exposición de Motivos.
Lic. Jorge Arzubide Dagdug, Secretario Técnico de la CIISJUPET
- 2.- Integración y atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
Lic. Jorge Arzubide Dagdug, Secretario Técnico de la CIISJUPET
- 3.- Toma de protesta de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
Lic. Jorge Arzubide Dagdug, Secretario Técnico de la CIISJUPET
- 4.- Presentación de la propuesta de calendario de sesiones ordinarias.
C.P. Isavel Colorado Sauz, Directora de Administrativa e Infraestructura y Equipamiento.
- 5.- Asuntos generales.
Integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
- 6.- Clausura de la sesión.
Lic. Jorge Arzubide Dagdug, Secretario Técnico de la CIISJUPET.

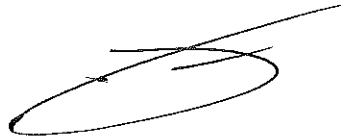
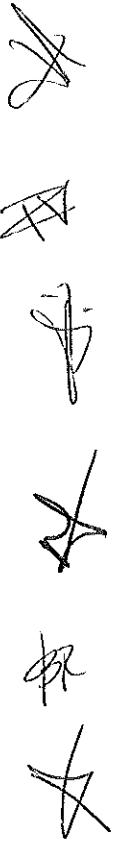
DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- PUNTO 1.** En uso de la voz el Lic. Jorge Arzubide Dagdug, Secretario Técnico de la CIISJUPET da la cordial bienvenida y exposición de motivos, manifestando su agradecimiento a los presentes por su asistencia a este evento de Instalación de la Unidad de Evaluación del Desempeño que por mandato de la Constitución Política Federal hoy se constituye en la instancia encargada de llevar a cabo las tareas que tengan que ver la ejecución de gasto y la evaluación del desempeño.

PUNTO 2.- Continuando el desahogo del Orden del Día, el Lic. Jorge Arzubide Dagdug, Secretario Técnico de la CIISJUPET, procede a dar lectura a la integración y atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño:

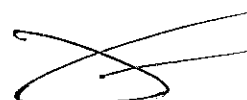
I.- Para el desempeño de sus atribuciones la Unidad de Evaluación del Desempeño de la CIISJUPET estará integrada de la manera siguiente:

CARGO	NOMBRE	FACULTAD
Titular	LE. Ariana del Carmen Castro Ascencio Subdirectora de Planeación y Proyectos	Voz y voto y en caso de empate, tendrá voto de calidad.
Secretario Ejecutivo	Lic. Ricardo Hernández Vidal Encargado de la Dirección de Normatividad	Voz y voto
Primer Vocal	Lic. Sergio Nestor Buda Romo Director de Tecnologías de la Información	Voz y voto
Segundo Vocal	L.C.P. Isavel Colorado Sauz Directora de Administrativa e Infraestructura y Equipamiento.	Voz y voto
Tercer vocal	L.C.P. Patricia Guzmán Echeverría Subdirectora de Presupuesto	Voz y voto.
Enlace de la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Ing. Fernando Villar Cano Enlace	voz

II.- La Unidad de Evaluación del Desempeño, tendrá las atribuciones siguientes:

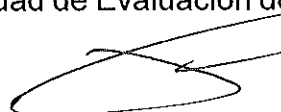
1. Actuar como un órgano de consulta, análisis, opinión y evaluación;
2. Fungir como enlace entre la dependencia y la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
3. Dar seguimiento al manejo de los recursos de los Fondos del programa presupuestario del Ramo 4 "Otorgamiento de Subsidios para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal", correspondientes a la STCIISJUPET, y proponer en su caso las acciones de control correspondiente;
4. Aplicar las políticas, normas y lineamientos que establezca la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
5. Elaborar y someter a aprobación de los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño el Programa Anual de Evaluación;
6. Designar el programa presupuestario a evaluar y las fechas programadas para ello, notificando el calendario de actividades a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
7. Notificar con 48 horas de antelación a los titulares de las áreas administrativas que son ejecutores del programa presupuestario a evaluar, la fecha y hora en que se llevarán a cabo la visita, así como los documentos que deberán ser presentados y el personal que debe participar durante el proceso de evaluación.
8. Cooperar al establecimiento de una cultura de la evaluación del ejercicio público, así como a la consolidación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
9. Dar seguimiento a la elaboración de los programas presupuestarios y de las matrices de indicadores de desempeño, con el objeto que los mismos se acaten a los lineamientos, normas y demás disposiciones, para su autorización y ejercicio del gasto;
10. Participar con el órgano encargado de llevar a cabo el proceso de contratación del evaluador externo en el proceso de evaluación;



11. En ningún caso la Unidad de Evaluación del Desempeño estará facultada para emitir dictámenes o presionar al evaluador externo para dictámenes a favor;
12. Los integrantes de la unidad de evaluación de desempeño que conforman el o los grupos de trabajo organización y funcionamiento para la aplicación del proceso de evaluación de desempeño realizan trabajo de manera honorífica, por lo que no recibirán percepción alguna;
13. Los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño se abstendrán de obtener cualquier ganancia, provecho o remuneración, ya sea de manera directa o indirecta por la labor que se realice como resultado de la evaluación de desempeño.
14. Los integrantes de la unidad responsable del proceso de evaluación de desempeño están facultados para remitir o enviar las evaluaciones externas a la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo;
15. La Unidad de Evaluación del Desempeño contará con el apoyo de un Enlace Institucional de la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, que será designado por el Director General de Evaluación del Desempeño; y
16. Las demás que señalen las disposiciones legales y aplicables

III.- El Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la STCIISJUPET contará con las atribuciones siguientes:

1. Autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, que deberá ser propuesto por el secretario ejecutivo;
2. Convocar, presidir y dirigir el desarrollo de las sesiones;
3. Representar a la Unidad de Evaluación del Desempeño ante organismos y dependencias relacionadas con sus funciones;
4. En caso de empate en la toma de decisiones ante la Unidad de Evaluación del Desempeño, emitirá el voto de calidad;
5. Realizar las gestiones administrativas necesarias en las diferentes áreas a fin de agilizar y facilitar las actividades de la Unidad de Evaluación del Desempeño;



6. Notificar a la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo, el avance y los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios, así como de cualquier aspecto o situación que entorpezca o impida el cumplimiento de las actividades.
7. Designar por escrito a su suplente, quien deberá ser un servidor público de nivel inmediatamente inferior a él.

PUNTO 3.- Como parte del desahogo del orden del día, el Lic. Jorge Arzubide Dagdug, Secretario Técnico de la CIISJUPET, procede a realizar la toma la Protesta de Ley a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño.

Una vez que se ha dado a conocer la integración y atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño y sus integrantes han rendido la Protesta de Ley, se procede a declarar legalmente instalada la Unidad de Evaluación del Desempeño de la STCIISJUPET.

PUNTO 4.- Continuando con el desarrollo del Orden del Día, la L.C.P. María Isavel Colorado Sauz, Directora de Administrativa e Infraestructura y Equipamiento y Vocal de la Unidad de Evaluación del Desempeño, da a conocer el calendario de sesiones ordinarias de la Unidad de Evaluación del Desempeño:

CALENDARIO DE SESIONES DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2016	
Sesiones Ordinarias	Fecha
Primera	16 de mayo 2016
Segunda	20 de junio del 2016
Tercera	19 de septiembre 2016
Cuarta	12 de diciembre 2016

De las sesiones de la Unidad de Evaluación del Desempeño.

- I. La Unidad de Evaluación del Desempeño podrá tener sesiones ordinarias cada tres meses, salvo que no existan asuntos que tratar y extraordinarias cuando la premura de los asuntos así lo ameriten, en ambos casos se notificará la convocatoria por conducto del Secretario Ejecutivo, previo acuerdo con el Titular. Para las Sesiones Ordinarias con tres días hábiles de antelación, y en el caso de las extraordinarias con 24 horas a su celebración.
- II. Se considera necesario que en ambos tipos de sesiones asistan el 50 por ciento más uno de los integrantes para la toma de acuerdos; todos los acuerdos que se dicten contrarios al cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, carecerán de validez.
- III. De cada sesión el Secretario Ejecutivo elaborará una Minuta de Acuerdos que será firmada por los asistentes y dará el seguimiento de los acuerdos tomados hasta su conclusión.



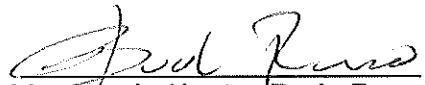
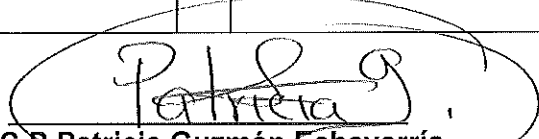
PUNTO 5.- A continuación se da pauta para que los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño, en caso de tener algún tema aborden asuntos generales y al no presentarse ningún tema, se cita a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño para que con base en el calendario recién aprobado, asistan a la primera sesión ordinaria señalada para lo cual quedan debidamente notificados a partir de este momento.

PUNTO 6.- Para continuar con el último punto del Orden del Día, el Lic. Jorge Arzubide Dagdug, Secretario Técnico de la CIISJUPET, procede a realizar la clausura de esta sesión de instalación de la Unidad de Evaluación del Desempeño y expresa lo siguiente: "visto que todos los puntos contenidos en el Orden del Día han sido agotados, sin más comentarios al respecto y no habiendo otro punto que tratar, siendo las 14:00 horas del día 13 de abril de 2016, se dan por concluidos los trabajos de esta sesión y se solicita a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño, que una vez leída la presente acta, la firmen por triplicado al calce y rubriquen al margen para mayor constancia y surta los efectos legales pertinentes".





Lic. Jorge Arzubide Dagdug
 Secretario Técnico de la CIISJUPET.

<p>EL TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO</p>  <p>L.E. Ariana del Carmen Castro Ascencio Subdirectora de Planeación y Proyectos de la STCIISJUPET</p>	<p>EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO</p>  <p>Lic. Ricardo Hernández Vidal Encargado de la Dirección de Normatividad de la STCIISJUPET</p>
<p>VOCALES</p>	
 <p>Lic. Sergio Nestor Buda Romo Director de Tecnologías de la Información</p>	 <p>L.C.P. María Isavel Colorado Sauz Directora de Administrativa e Infraestructura y Equipamiento de la STCIISJUPET</p>
 <p>L.C.P. Patricia Guzmán Echeverría Subdirectora de Presupuesto de la STCIISJUPET</p>	



Ing. Fernando Villar Cano.
 ENLACE DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.